

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00430 00
Demandante	Dariana Carolina Ruiz Henao Luz Stella Henao Giraldo Nelson Ruiz Henao
Demandados	Conavi hoy Bancolombia S.A. Constructora del Campo S.A. Jaime Darío Ibarra Betancur
Auto sustanciación Nro.	461
Asunto	Requiere parte actora para que allegue documento

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la comunicación remitida al Curador Ad Litem designado no contiene acreditación de su recepción (PDF 26), se requiere a la parte actora para que informe al Despacho si ha obtenido respuesta alguna del auxiliar de la justicia frente al encargo encomendado. Lo anterior, a fin de tomar las decisiones pertinentes que permitan la celeridad del proceso.

De otro lado, se conmina al apoderado judicial de Bancolombia S.A., para que arrime el poder con la facultad de allanar, con miras a validar su manifestación al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>16/05/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>046</u> fijados a las 8:00 a.m.
<u>AMR</u> Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30eb12fad97c264afe3d1c850490da0563f5de6b3d60470778fb326bf0d4095**

Documento generado en 15/05/2023 02:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>